



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS

AUTO INTERLOCUTORIO No.

Radicado No. 13-244-31-21-003-2024-10008-00

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Señora Jueza la presente Acción de Tutela promovida por **JOSÉ FELIZ IBAÑEZ ROMERO**, contra el **INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR- ICETEX, MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES y MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, recibida el día 07 de enero de la presente anualidad a las 4:51 pm a través de TYBA, estando pendiente el estudio de su admisión. **Paso al despacho para proveer.** El Carmen de Bolívar, Ocho (08) de febrero de 2024


DORIS I. RAMÍREZ PUERTA
Secretaria



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS

El Carmen de Bolívar, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso: ACCIÓN DE TUTELA

Accionante: JOSÉ FELIZ IBAÑEZ ROMERO

Accionado: INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR- ICETEX, MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES y MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Procede el despacho a pronunciarse sobre la admisión o no de la Acción de Tutela instaurada por el señor JOSÉ FELIZ IBAÑEZ ROMERO, contra del INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR- ICETEX, MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES y MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Una vez examinada la solicitud y por cumplir los requisitos del Decreto 2591 de 1991, procede su admisión.

De igual manera, se hace necesario vincular a los demás participantes de la Convocatoria Formación Tic Para El Cambio: Posgrados 2024-1. Para lo anterior, ordenará al Instituto de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX), que publique en su respectiva página web, la admisión de la presente acción de tutela, a fin de que se notifique a quienes pudieran estar interesados en los resultados de la presente acción, quienes tendrán el término máximo de dos (2) días para que se pronuncien sobre la demanda de tutela.

Así las cosas, **El Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de El Carmen de Bolívar,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por JOSÉ FELIZ IBAÑEZ ROMERO, contra del INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR- ICETEX, MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES y MINISTERIO DE EDUCACIÓN.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS

AUTO INTERLOCUTORIO No.

Radicado No. 13-244-31-21-003-2024-10008-00

SEGUNDO: OFICIESE al INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR- ICETEX, MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES y MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del recibo del oficio respectivo, hagan llegar a este despacho un informe pormenorizado sobre los hechos que fundamentan la presente acción de tutela.

TERCERO: Vincúlese a la presente acción constitucional a los participantes de la Convocatoria Formación Tic Para El Cambio: Posgrados 2024-1 y demás interesados.

CUARTO: ORDENAR al Director del INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR- ICETEX - o a quien corresponda, de manera inmediata y en el término perentorio de ocho (8) horas, contadas a partir de la notificación del presente proveído, proceda a enterar a quienes participan en la CONVOCATORIA FORMACIÓN TIC PARA EL CAMBIO: POSGRADOS 2024-1, y a los demás terceros con interés jurídico en las resultas de esta acción, del escrito de tutela y el auto admisorio, en específico ha de insertar y publicar en sitio a la vista en su página web tales documentos, mediante aviso informar los datos de este proceso (número, partes, asunto y correo electrónico del juzgado) y de manera expresa indicarles, que cuentan con el término de dos (2) días para pronunciarse si es su deseo, sin perjuicio.

QUINTO: Notifíquese esta providencia a la parte accionada, ya sea personalmente o por telegrama dirigido a las partes, o por cualquier otro medio idóneo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RINA PUPO ACOSTA

Jueza Tercera Civil del Circuito Especializado

Firmado Por:
Rina Del Carmen Pupo Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 De Restitución De Tierras
El Carmen De Bolivar - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1262d60e415d8f1c674ba7ca3f7eb82681d0043f9ef50944360fdeedbc20831b7**

Documento generado en 08/02/2024 10:59:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>